

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil veinte. -----

**VISTOS** los autos para emitir el siguiente Dictamen en relación al cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, derivado de la denuncia ciudadana número **029-B/DEN/2020** interpuesto por **Pepe Crocker** en contra de ese sujeto obligado con base en los siguientes: -----

----- **HECHOS** -----

**I.** Con fecha doce de enero de dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, en la que se advierte que la denuncia consistió en: -----

*"Esta información fue borrada del portal <http://www.sancristobal.gob.mx/transparencia/> en diciembre de 2019 si estaba ahora en el mes de enero ya no hay nada publicado en 2020(SIC)."*

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>74_I_Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado</i>	<i>NLTAIPECH74F1</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>74_II_Estructura Orgánica</i>	<i>NLTAIPECH74II</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>74_III_Las facultades de cada área</i>	<i>NLTAIPECH74FIII</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>74_IV_Metas y objetivos de las áreas</i>	<i>NLTAIPECH74FIV</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>74_V_Los indicadores relacionados con temas de interés publico</i>	<i>NLTAIPECH74FV</i>		<i>Todos los periodos</i>
<i>74_VI_Indicadores de objetivos y resultados</i>	<i>NLTAIPECH74FVI</i>		<i>Todos los periodos</i>

**II.-** El trece de febrero de dos mil veinte el Pleno del Instituto resolvió la presente denuncia **declarándola fundada**, al advertir que le asiste razón al denunciante en virtud

de que, de la verificación virtual efectuada con fecha dos de febrero de dos mil veinte, se determinó que el sujeto obligado incumplió con la fracciones **I,II,III,IV,V y VI del artículo 74** de las obligaciones de transparencia. -----

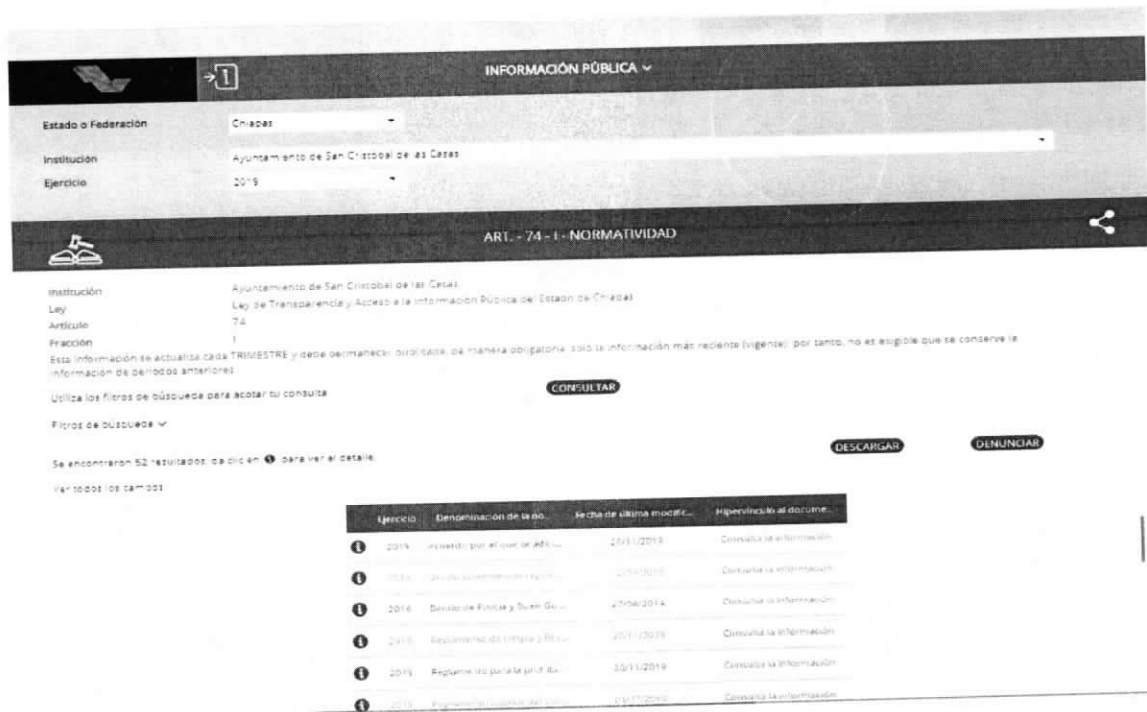
**III.-** Con fecha catorce de febrero de dos mil veinte se notificó a través del correo electrónico oficial del sujeto obligado la resolución emitida por este Órgano Garante, respecto a la denuncia interpuesta en su contra, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución en el término establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.-----

**IV.-** Mediante escrito de fecha dos de marzo de dos mil veinte, la Secretaria del Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas, Lic. María Eugenia Herrera Díaz,, informa haber dado cumplimiento a lo ordenado a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, los cuales corren agregados y se encuentran consultables a fojas 21 a la 25 del expediente en que se actúa .-----

En ese sentido, se hace necesario verificar la página del Portal de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado, la cual remite directamente al sistema de Portales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se aprecia lo siguiente:-----

Referente a la Plataforma Nacional de Transparencia: -----

### FRACCION I



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas  
Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas  
Ejercicio: 2019

ART. - 74 - I - NORMATIVIDAD

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas  
Artículo: 74  
Fracción: I

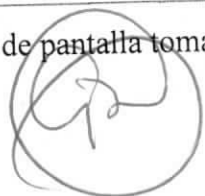
Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe de mantenerse actualizada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Se encontraron 52 resultados. da clic en para ver el detalle.

Ejercicio	Denominación de la Ho.	Fecha de última modifi...	Hipervínculo al docum...
2019	Investido por el que se p...	25/11/2019	Consulta la información
2019	Prácticamente en su...	21/11/2019	Consulta la información
2014	Estado de Finca y Sur...	2/06/2014	Consulta la información
2019	Expediente de Chiapas y R...	20/11/2019	Consulta la información
2019	Reglamento para la prof...	10/11/2019	Consulta la información
2019	Reglamento de Control del...	11/07/2019	Consulta la información

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020





INFORMACIÓN PÚBLICA

Normatividad aplicable

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Tipo de normatividad (catálogo)	Reglamento
Denominación de la norma que se reporta	Reglamento para la prohibición de plásticos de un solo uso, tratamiento de los residuos sólidos urbanos y su reciclaje para el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	20/11/2019
Fecha de última modificación, en su caso	20/11/2019
Hipervínculo al documento de la norma	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría del Ayuntamiento
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de Actualización	31/12/2019
Nota	

2019 - Reglamento de la Gaceta M... 31/12/2019 - Consulta la información

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**C. Mtra. Jerónima Toledo Villalobos**, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 41, 44, 45, fracciones II, XLII; 55, 57, fracción VI, X, XIII, 213, 214 y 215 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; en cumplimiento al acuerdo de cabildo tomado por el Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 29 de octubre de 2019, según acta número 61, a sus habitantes hace saber, y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Ayuntamiento está facultado conforme a los Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción II, 55, 56, 57 fracciones I, IV, VI y XIII, 58 Fracción I y XV, 82 Fracción III y 139 Fracciones I y II y artículo 213 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 178 Fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para reglamentar todo lo relativo a los intereses del Municipio.

Que es interés de este Ayuntamiento seguir las políticas públicas en los niveles Federal y Estatal, respectivamente en el sentido de adecuar las disposiciones legales y por ende ajustar estrictamente a derecho las actividades de la administración respecto a la protección del medio ambiente y salud pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 27 párrafo tercero, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 9 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 2, 6, 10, 35, 36, 96, 97, 99, 114, de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 8, 10, 13, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 219, de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, 1, 2, 7, 9, 22, 23, 64, 65, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Chiapas y sus Municipios, y demás normas aplicables.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El beneficio social que se obtiene de la presente iniciativa es disminuir el uso de material plástico de un solo uso, evitar que los residuos sólidos urbanos contaminen el suelo y buscar su reciclaje.

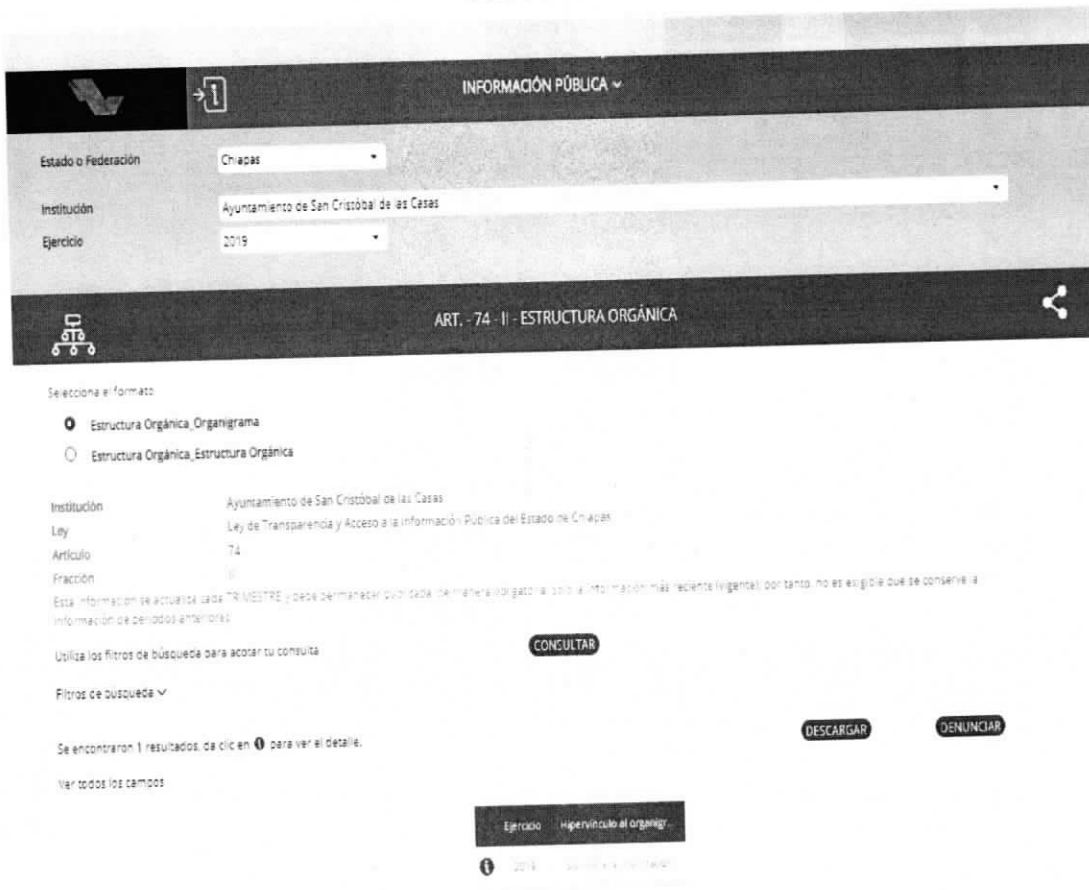
Es objetivo prioritario de esta Administración Municipal es garantizar una mejor calidad de vida a sus ciudadanos creando políticas públicas que contribuyan de forma decidida para preservar, conservar y proteger el medio ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas, a fin de incrementar en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, la calidad de vida de sus habitantes, garantizar el desarrollo sustentable y sin riesgos de las presentes y futuras generaciones.

Comité Administrativo Plástico: GEDECOP A y B  
Procuraduría Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Calle Los Pinos, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020



**FRACCION II**



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ejercicio: 2019

ART. 74 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA

Seleccione el formato:

- Estructura Orgánica, Organigrama
- Estructura Orgánica, Estructura Orgánicas

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Artículo: 74

Fracción: II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente), por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, clic en **i** para ver el detalle.

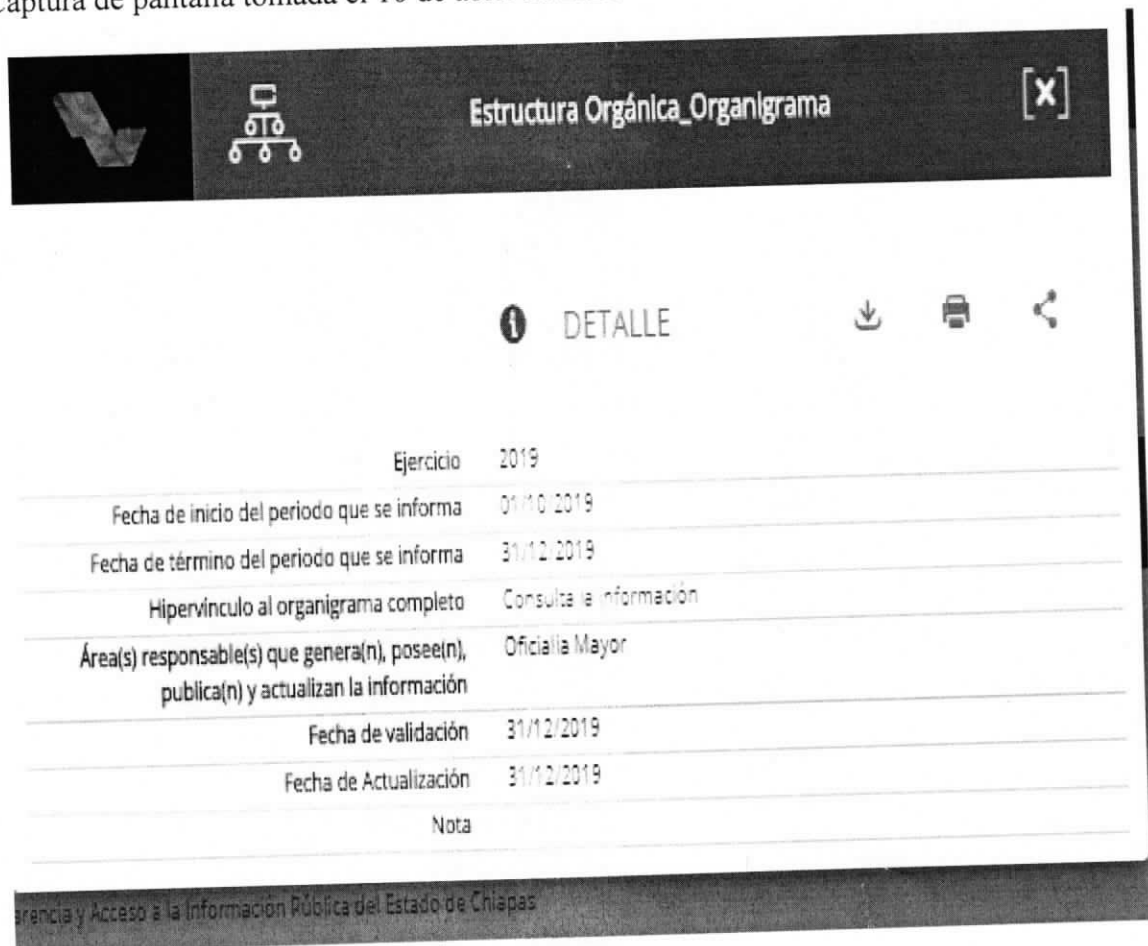
**DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio: hipervínculo al organigrama

**i** 2019 - 31/12/2019

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020



Estructura Orgánica\_Organigrama

**i** DETALLE

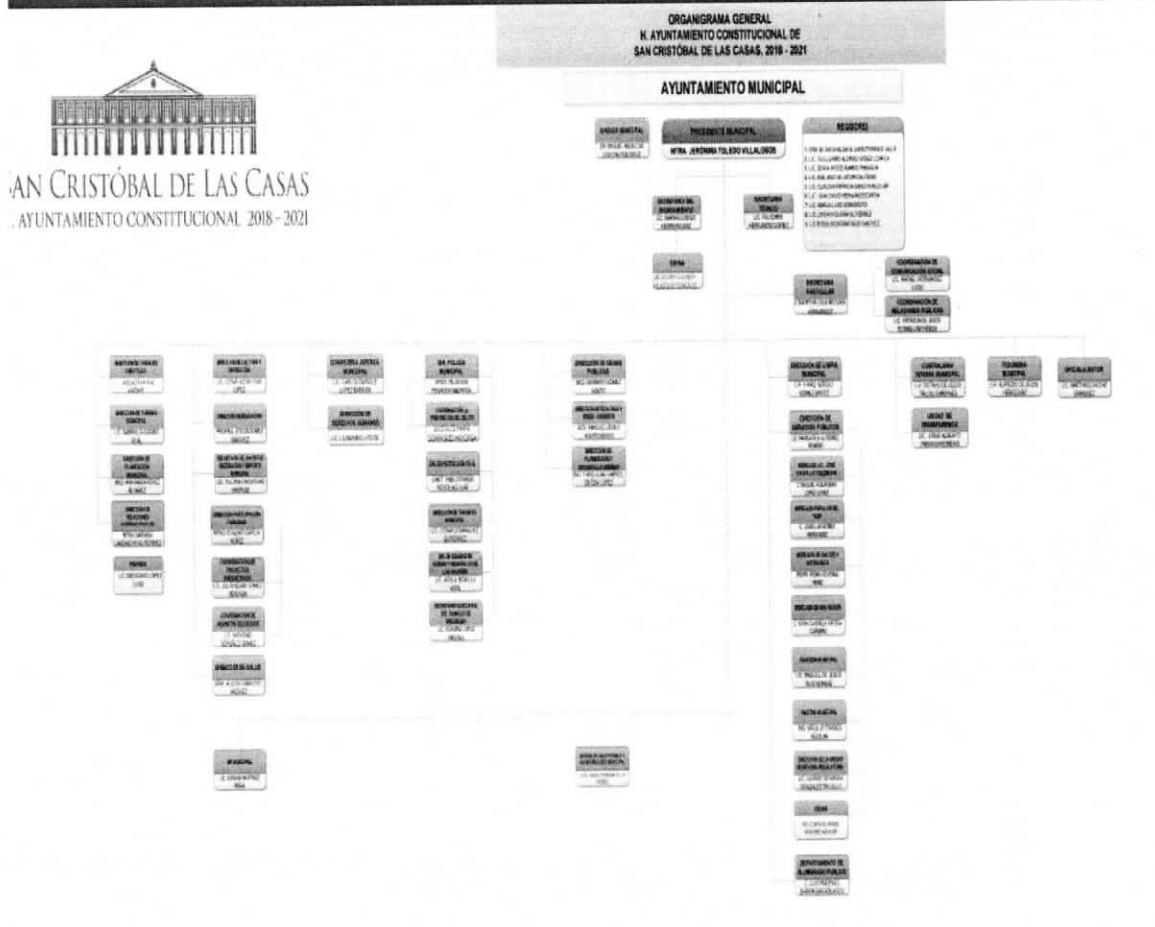
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Hipervínculo al organigrama completo	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Oficialía Mayor
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de Actualización	31/12/2019
Nota	

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a signature and a long signature.



Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

ART. - 74 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA

Selección el formato

Estructura Orgánica\_Organigrama

Estructura Orgánica\_Estructura Orgánica

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Artículo: 74

Fracción:

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 66 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación del área	Denominación del cargo	Hipervínculo al perfil y/...
2019	Coordinación de Procesos	Coordinador de Procesos	Consulta la información
2019	Dirección de Política Municipal	Dirección de Política Municipal	Consulta la información
2019	Dirección de Educación, C. Dirección de Educación	Cul.	Consulta la información

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

*[Handwritten signatures and marks]*

Estructura Orgánica Estructura Orgánica	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Denominación del área	Dirección de Educación, Cultura y Recreación
Denominación del puesto	Dirección de Educación, Cultura y Recreación
Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Dirección de Educación, Cultura y Recreación
Área de adscripción inmediata superior	Dirección de Educación, Cultura y Recreación
Denominación de la norma	Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
Fundamento legal	Artículo 25
Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	Diseñar, implementar, coordinar, supervisar y proponer programas para apoyar las actividades culturales y artísticas dentro del Municipio promoviendo la participación activa de la población para preservar y reforzar la identidad cultural del Municipio en colaboración con instituciones educativas, asociaciones civiles y áreas del Ayuntamiento para la formulación y ejecución de Políticas Públicas, que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de Desarrollo Municipal
Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso	Consulta la información
Número total de prestadores de servicios profesionales	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Oficial Mayor
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de actualización	31/12/2019
Nota	

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

PUBLICACION No. 287-A/93

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

<b>ARTICULO 1.-</b>	EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL REGULAR LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
<b>ARTICULO 2.-</b>	EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PREVISTOS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ESTE REGLAMENTO Y EN LAS DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES EN EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE QUE PARA EXAMINAR Y RESOLVER LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y PARA LA EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL AYUNTAMIENTO PUEDA CREAR OTRAS DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS O DEPENDENCIAS PARA DICHO FINES.
<b>ARTICULO 3.-</b>	EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APROBADOS PODRA LLEVAR ACABO LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA.
<b>ARTICULO 4.-</b>	EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL TESORERO, DEL OFICIAL MAYOR, DE LOS DIRECTORES, DE LOS COORDINADORES, DE LOS JEFES DE UNIDAD O DEPARTAMENTOS, SE HARA POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.
<b>ARTICULO 5.-</b>	PARA SER TITULAR DE DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS O UNIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE REQUIERE:
I.-	SER CIUDADANO CHIAPANECO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
II.-	TENER UN AÑO DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO.
III.-	GOZAR DE BUENA REPUTACION Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL Y
IV.-	CONTAR CON LA PREPARACION ADECUADA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO AL QUE SEA PROPUESTO
<b>ARTICULO 6.-</b>	EN EL AYUNTAMIENTO EL SECRETARIO Y EL TESORERO DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO, PARA OCUPAR DICHO CARGOS.
<b>ARTICULO 6.-</b>	EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL TESORERO, EL OFICIAL MAYOR, LOS DIRECTORES Y COORDINADORES DEPENDERAN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
<b>ARTICULO 7.-</b>	LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL VIGILARAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EL CUMPLIMIENTO, DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DEL AYUNTAMIENTO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS  
 COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS / Unidad de Capacitación. 2301

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ejercicio: 2019

ART. - 74 - III - FUNCIONES DE ÁREAS

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas  
 Artículo: 74  
 Fracción: III

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utilice los filtros de búsqueda para acortar su consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 67 resultados. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación del Área	Fundamento legal	Hipervínculo al fragmen...
2019	Coordinación de Protec...	Artículo 169	Consulta la información
2019	Coordinación de Protec...	Artículo 169	Consulta la información
2019	Dirección de Educac...	Artículo 25	Consulta la información
2019	Comisión de Vigilancia...	Artículo 169	Consulta la información
2019	COPLADOM	Artículo 29	Consulta la información

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

INFORMACIÓN PÚBLICA

Facultades de cada área

DETALLE

Ejercicio: 2019

Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/10/2019

Fecha de término del periodo que se informa: 31/12/2019

Denominación del área: Coordinación de Protección Civil Municipal

Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades: LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Fundamento legal: Artículo 169

Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área: Consulta la información

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información: Coordinación de Protección Civil Municipal

Fecha de validación: 01/10/2019

Fecha de actualización: 31/12/2019

Nota

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

*[Handwritten signatures and marks]*

**Texto de Nueva Creación**

Ley Publicada mediante Periódico Oficial del Estado número 346 Tercera Sección de fecha 31 de Enero del año 2018.

Secretaría General de Gobierno  
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
 Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales

**DECRETO NÚMERO 020**

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 020**

La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

**CONSIDERANDO**

El artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el pacto federal.

**Sobre las leyes de Desarrollo Constitucional**

La reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, del 29 de diciembre de 2016, representa un cambio de paradigma y abre un campo de oportunidades para modernizar el sistema jurídico chiapaneco secundario, en este caso particular, se trata de las ideas más avanzadas que se contienen en la doctrina mexicana en materia constitucional, retomadas por esta Legislatura para nuestra entidad federativa y ponerla a la vanguardia en este renglón.

Una de las figuras jurídicas innovadoras que se incorporan a partir de esta reforma, son las Leyes de Desarrollo Constitucional, contenidas en los artículos 122 y 123 de su

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

Estado o Federación: Chiapas  
 Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas  
 Ejercicio: 2019

ART. - 74 - IV - METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas  
 Artículo: 74  
 Fracción: IV  
 Período de actualización: Anual  
 Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados da clic en **i** para ver el detalle

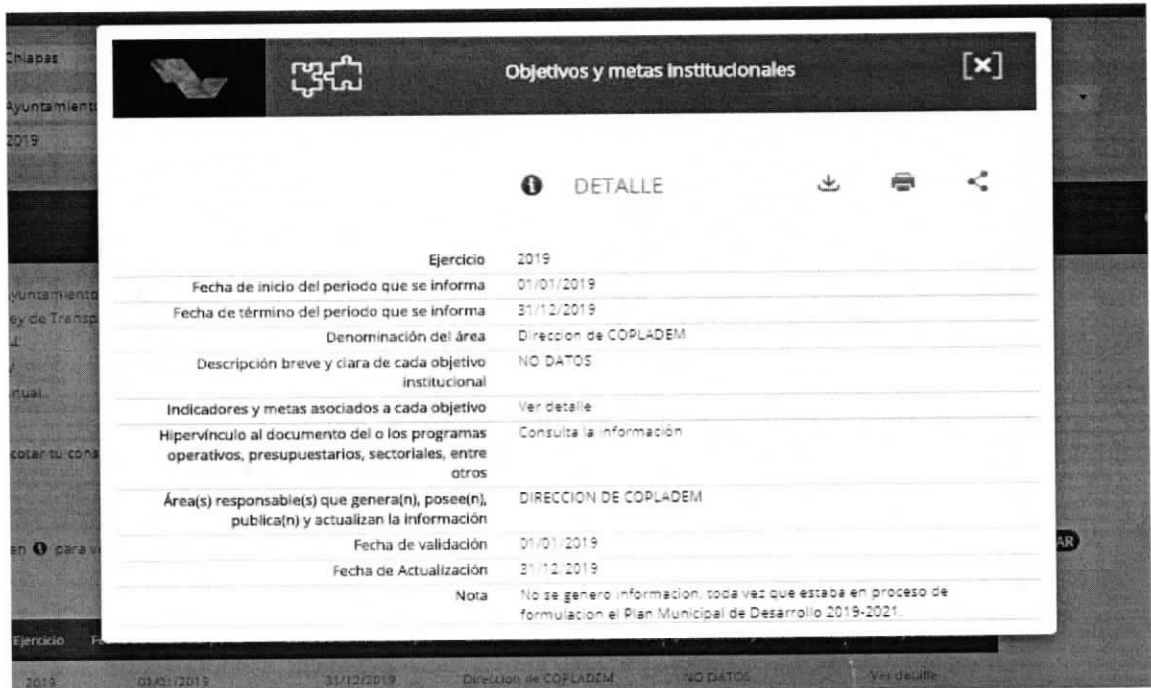
Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del área	Descripción breve y clara...	Indicadores y metas asociadas...
2019	01/01/2019	31/12/2019	Dirección de COPLADEM	NO DATOS	Ver detalle
2019	01/01/2019	31/12/2019	Dirección de COPLADEM	NO DATOS	Ver detalle
2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección de COPLADEM	NO DATOS	Ver detalle
2018	01/01/2018	30/09/2018	Unidad Municipal de IMJ - Chiapas	Consejo de Planeación Inter...	Ver detalle
2018	01/01/2018	30/09/2018	SECRETARÍA TÉCNICA	Llevar a cabo una coordinac...	Ver detalle

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020





Objetivos y metas Institucionales	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Denominación del área	Dirección de COPLADEM
Descripción breve y clara de cada objetivo institucional	NO DATOS
Indicadores y metas asociados a cada objetivo	Ver detalle
Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCION DE COPLADEM
Fecha de validación	01/01/2019
Fecha de Actualización	31/12/2019
Nota	No se generó información, toda vez que estaba en proceso de formulación el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

Artículo 74, Fracción IV

**Objetivos y metas institucionales**

No se generó información, toda vez que estaba en proceso de formulación el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020



Estado o Federación: Chiapas  
Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas  
Ejercicio: 2019

ART. - 74 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas  
Artículo: 74  
Fracción: V

Selecciona el periodo que quieres consultar:  
Periodo de actualización:  Todo el periodo  Semestres  Trimestres  Por ejercicio  Selección personalizada

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Nombre de(los) indicador(es)	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Metas programadas	Avance de las metas al
2019	01/01/2019	31/12/2019	NO DATOS	NO DATOS	NO DATOS	NO DATOS	NO DATOS
2019	01/01/2019	31/12/2019	PROPENSION DE LA OBRERA, SE USÓ LA TASA PORCEN		TRIMESTRAL	LA PARTICIPACION DEL...	35

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020



9

Indicadores de Interés público	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Objetivo Institucional	LOGRAR QUE LA PARTICIPACION CIUDADANA FUNCIONE COMO MECANISMOS DEMOCRATICOS PARA LAS TOMAS DE DESICIONES EN LOS PROCESOS DE PLANEACION.
Nombre del(os) indicador(es)	PROPORCION DE LA POBLACION POR GENERO EN LA INTEGRACION DE LOS COMITES DE PARTICIPACION SOCIAL (CPS)
Dimensión(es) a medir	EFICACIA
Definición del indicador	SE MIDE LA TASA PORCENTUAL POR GENERO QUE PARTICIPAN EN LA INTEGRACION DE LOS COMITES DE PARTICIPACION SOCIAL (CPS)
Método de cálculo	NUMERO DE POBLACION POR GENERO QUE PARTICIPA EN LOS CPS/ NUMERO TOTAL DE INTEGRANTES DEL CPS*100
Unidad de medida	PERSONA
Frecuencia de medición	TRIMESTRAL
Línea base	0
Metas programadas	LA PARTICIPACION DEL 50 % ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA CONFORMACION DE LOS CPS
Metas ajustadas en su caso	NO DATOS
Avance de las metas al periodo que se informa	25
Sentido del indicador (catálogo)	Ascendente
Fuente de información que alimenta al indicador	Dirección de COPLADEM
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de COPLADEM
Fecha de validación	02/01/2020
Fecha de actualización	02/01/2020
Nota	

Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020.

INFORMACIÓN PÚBLICA							
Estado o Federación	Chiapas						
Institución	Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas						
Ejercicio	2019						
ART. - 74 - VI - INDICADORES DE RESULTADOS							
Institución	Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas						
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas						
Artículo	74						
Fracción	VI						
Selección el periodo que quieras consultar Período de actualización: <input type="radio"/> Anterior <input checked="" type="radio"/> Actual <input type="radio"/> Posterior							
Año en curso y seis anteriores							
<input type="button" value="CONSULTAR"/>							
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta							
Filtros de búsqueda							
Se encontraron 2 resultados, da clic en <b>i</b> para ver el detalle.							
<input type="button" value="DESCARGAR"/> <input type="button" value="DENUNCIAR"/>							
Ver todos los campos							
Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre del programa ...	Nombre(s) del(os) indic...	Definición del indicador	Metas programadas	Avance de metas
<b>i</b> 2019	01/10/2019	31/12/2019	NO DATOS	NO DATOS	NO DATOS	NO DATOS	NO DATOS
<b>i</b> 2019	01/10/2019	31/12/2019	020	NUMERO DE ACCIONES DE...	LA CONTABILIZACION DE ...	25	25

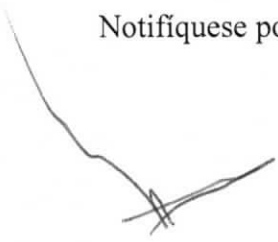
Captura de pantalla tomada el 10 de abril de 2020

Indicadores de resultados	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	FISM
Objetivo institucional	APLICAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS DEL FISM EN LOS RUBROS PRIORITARIOS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y EDUCACION, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS.
Nombre(s) del(os) indicador(es)	NUMERO DE ACCIONES EJECUTADAS POR RUBRO
Dimensión(es) a medir	EFICACIA
Definición del indicador	LA CONTABILIZACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR RUBROS
Método de cálculo con variables de la fórmula	NUMERO DE ACCIONES EJECUTADAS POR RUBROS/NUMERO TOTAL PRIORIZADO POR RUBRO*100
Unidad de medida	ACCIONES
Frecuencia de medición	TRIMESTRAL
Línea base	82
Metas programadas	25
Metas ajustadas que existan, en su caso	NO DATOS
Avance de metas	25
Sentido del indicador (catálogo)	Ascendente
Fuente de información	Dirección de COPLADEM
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de COPLADEM
Fecha de validación	02/01/2020
Fecha de actualización	02/01/2020
Nota	

V.- De la revisión efectuada se aprecia claramente que el sujeto obligado **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, cumplió con las observaciones señaladas en la resolución antes citada, respecto de las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 74 fracciones I,II,III,IV,V y VI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, resultando en consecuencia que el actuar de ese sujeto obligado, se encuentra apegado a derecho, pues en estricto cumplimiento a la Ley de la materia, actualizó la información que dio origen a la denuncia ciudadana interpuesta.-----

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el *artículo vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado*, se emite el presente dictamen, considerando por parte de este Órgano Garante, **tener por cumplido lo ordenado en la resolución de fecha trece de febrero de dos mil veinte**, por parte del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas** derivado de la denuncia ciudadana presentada por **Pepe Crocker**. -----

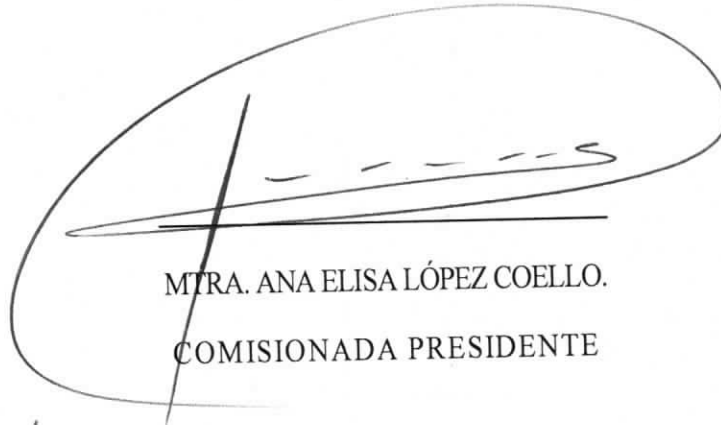
Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----





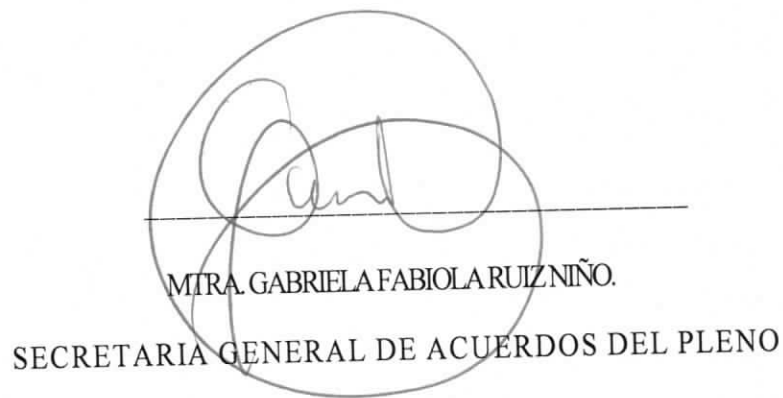
Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas **Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto;** siendo Comisionada Presidenta la primera y ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño que autoriza y da fe. Doy Fe. -----**

HAVP/GRB\*

  
MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.  
COMISIONADA PRESIDENTE

  
MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ  
COMISIONADA

  
DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO  
COMISIONADO

  
MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO